

**ANUNCIO WEB  
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

<b>Ref./ nº Expte:</b>	16/129/3
<b>Título y objeto del Procedimiento:</b>	Servicio de transporte de recaudación y valores de la EMT
<b>Tipo de Contrato:</b>	Servicio – C.P.V.: 60112000-6
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto.
<b>Órgano Contratación:</b>	Director Gerente
<b>Unidad Promotora:</b>	Secretaría General-División de Seguridad
<b>Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:</b>	13 de octubre de 2016; <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> /Perfil de Contratante
<b>Presupuesto de licitación (Valor del contrato):</b>	309.779,95€ (IVA excluido), con una modificación máxima del 10%.
<b>Ofertas Presentadas:</b>	Una
<b>Duración:</b>	12 meses
<b>Adjudicatario:</b>	PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L.
<b>Importe (IVA excluido):</b>	292.231,40€, con una modificación máxima del 10%.
<b>Fecha de Adjudicación:</b>	12 de diciembre de 2016
<b>Fecha de Formalización:</b>	La fecha de formalización se publicará en la WEB a partir del momento en que se produzca.
<b>Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)</b>	<p>La adjudicación se ha hecho a favor de la única oferta presentada, por aplicación de los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones.</p> <p>El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (punto 3 del Pliego de condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil.</p> <p>Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito.</p> <p>Presentación: Secretaría General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Subdirección de Contratación (<a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a>), poniendo como referencia el nº de procedimiento.</p> <p>La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento <b>No</b> es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>